

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO 281

SE APRUEBA AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS COMERCIALES DURANTE EL MES DE MARZO Y ABRIL DE 2017 SIN QUE SE GENEREN RECARGOS O MULTAS, A LOS COMERCIANTES DEL CENTRO HISTÓRICO DE MANZANILLO, COLIMA, CON EL OBJETO DE OTORGARLES UN SUBSIDIO DEL 50% A QUIENES REALICEN LA RENOVACIÓN EN LOS MESES SEÑALADOS.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente

DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN II Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que con fecha 06 de marzo de 2017, se recibió ante la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, un escrito signado por la Secretaria Interina del H. Ayuntamiento de Manzanillo, por medio del cual se solicita la autorización de un subsidio del 50% en la renovación de las Licencias Comerciales a los Comerciantes del Centro Histórico de Manzanillo, Colima.

Dicha solicitud adjunta en copia certificada el acta de sesión pública de cabildo N° 48 de carácter extraordinaria, de fecha 24 de febrero de 2017, en el punto 46 del orden del día, en el cual hace constar que se aprobó por unanimidad de votos la solicitud mencionada.

Debe precisarse que dicha petición está sustentada y motivada con la finalidad de apoyar a los Comerciantes del Centro Histórico del Municipio de Manzanillo, haciendo referencia que se han emprendido obras públicas de infraestructura para el desarrollo portuario e industrial de ese Municipio, como lo es la construcción del túnel ferroviario, proyecto que permitirá que los trenes eviten el congestionamiento vial dentro de la ciudad.

De lo antes señalado, los comerciantes a la fecha, han sufrido bajas en sus ventas, debido que consuetudinariamente se tiene la necesidad de cerrar calles y avenidas principales generando congestionamiento de vehículos, además de los escombros que día a día se acumulan, obstruyendo avenidas principales, provocando un golpe económico para los propietarios y trabajadores, ya que antes de la construcción del túnel ferrovial la demanda de consumo era mucho mayor, y se lograba abastecer los gastos fiscales, así mismo la solicitud reiterada tiene como fin que 97 comerciantes que no renovaron licencia de acuerdo al padrón de licencias 2016, cuenten con la misma y al mismo tiempo se genere recurso al Municipio con un impacto presupuestario de \$34,478.68.

Derivado del retraso de la construcción del túnel ferroviario, es que consecutivamente se ha exigido a las autoridades agilizar las obras de este túnel, puesto que la obstrucción del mismo, ha provocado una desestabilización económica.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

DECRETO No. 281

ÚNICO.- Se aprueba autorizar la renovación de licencias comerciales durante el mes de marzo y abril de 2017 sin que se generen recargos o multas, a los comerciantes del Centro Histórico de Manzanillo, Colima, con el objeto de otorgarles un subsidio del 50% a quienes realicen la renovación en los meses señalados.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 09 nueve días del mes de marzo del año 2017 dos mil diecisiete.

DIP. FEDERICO RANGEL LOZANO, PRESIDENTE. Rúbrica. DIP. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS, SECRETARIO. Rúbrica. DIP. EUSEBIO MESINA REYES, SECRETARIO. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en el Palacio de Gobierno, el día 10 diez del mes de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima. Rúbrica. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ, Secretario General de Gobierno. Rúbrica.